

FID-0167-2020. UG-023-20 CECI_MICITT

Dennis Quesada Lira <dquesadal@bncr.fi.cr>
Jue 16/1/2020 14:52

Para: Gestion Documental <gestiondocumental@sutel.go.cr>
CC: Adrian Mazon <adrian.mazon@sutel.go.cr>; FIDEICOMISO SUTEL BNCR <FIDEICOMISOSUTELBNCR@bncr.fi.cr>; Lizeth Cascante León <Lizeth.Cascante.Leon@cr.ey.com>; Tatiana Castro Elizondo <tatiana.castro@cr.ey.com>

2 archivos adjuntos (353 KB)
CECI ubicación coordenadas, equipo e internet REVISADO (CECI para internet).xlsx; FID-0167-2020.pdf;

Buenas tardes,

Estimado señor: Se adjunta, el FID-0167-2020 para su estimable atención.

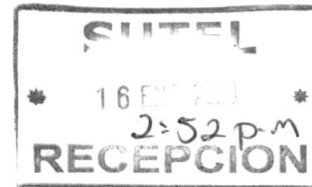
Cordialmente.

Dennis Alejandra Quesada Lira/ Seguimiento/ Dirección de Fideicomisos
BANCO NACIONAL/Tel: (506) 2212-2000 Ext 223518. dquesadal@bncr.fi.cr



----LIBERACION DE RESPONSABILIDAD---- Este mensaje de correo, puede contener información confidencial, propietaria o con derechos reservados y privilegios legales asociados, para el uso de su destinatario. Si usted no es el interesado por favor elimínelo, no lo divulgue, reproduzca o distribuya a terceros. La Superintendencia de Telecomunicaciones no se hace responsable por ningún daño causado por su difusión. Agradecemos informar su uso indebido a soporte@sutel.go.cr.

----DISCLAIMER---- This email message may contain confidential, proprietary or copyrighted and legal privileges associated to the use of the addressee. If you are not the intended recipient please erase it, do not disclose, reproduce or distribute to others. The Superintendencia de Telecomunicaciones is not responsible for any damage caused by its dissemination. Thank you for report the abuse sending an email to soporte@sutel.go.cr.



GESTIÓN DOCUMENTAL

NI: 00588-2020

GESTIÓN N°: GCO-FON-DPC-00401-

Para consultas sobre estado de este trámite favor 2014

Copia Impresa del Digital por natalia.cognigni@23/10/2020 14:13:45

16 de enero de 2020

Fid-0167-2020

Humberto Pineda Villegas
Director FONATEL
Presente

Estimado Señor,

En atención al oficio 00030-SUTEL-DGF-2020, referente al seguimiento del estudio de la solicitud MICITT-DVT-OF-932-2019, por parte de la Dirección General de FONATEL (DGF); la Unidad de Gestión indica lo siguiente:

1. Que se analiza el archivo Excel adjunto, identificando que corresponde a información actualizada, a la remitida por la DGF mediante la nota FID-1211-2019 del 3 de abril del 2019, en relación al consecutivo MICITT-DVT-OF-375-2019.
2. Que la Unidad de Gestión, referente a la nota recién indicada, proporcionó un amplio análisis, donde generó varias tipificaciones sobre los datos proporcionados referentes a los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI), esto mediante el UG-203-2019 (FID-1425-2019) del 16 de abril del 2019; adicionalmente, se citaron algunas situaciones, por ejemplo, sobre información errónea y datos repetidos, esto como consideración de la información remitida.
3. Que, se realiza un nuevo análisis de la información proporcionada en la nota en cuestión (en total 305 CECIS); identificando en esta oportunidad las siguientes situaciones:
 - a. Para ciento ochenta y dos (182) CPSP coincide la georreferencia (ubicación X/Y) con la información de provincia, cantón y distrito suministrada.
 - i. Que, del total anterior, se realiza una doble verificación, considerando que el archivo incluye también una dirección exacta para cada centro, permitiendo comparar entonces, la

georreferenciación (ubicación X/Y) con la información incluida en la columna "dirección", precisando con esta información con la mayor exactitud, información primordial para la correcta identificación de atención y en las posteriores solicitudes de análisis de factibilidad que se realizan a los contratistas. Como resultado se identifican diferencias entre esta información, por ejemplo, de una muestra de veinte (20) CPSP, para tres (3) coincide en su totalidad ambos datos, y para los restantes diecisiete (17) CPSP no coincide.

- ii. La Unidad de Gestión, continuando con los CPSP seleccionados como muestra, y específicamente para los diecisiete recién mencionados, toma como base las georreferencias remitidas en el oficio MICITT-DVT-OF-375-2019, identificando que en esta primera información sí coinciden los datos de georreferenciación (ubicación X/Y) con la información incluida en la columna "dirección".
 - b. Para diecinueve (19) CPSP no coincide la georreferencia (ubicación X/Y) con la información de provincia, cantón y distrito.
 - c. Para treinta y ocho (38) CPSP no coincide la georreferencia (ubicación X/Y) con la información de cantón y distrito.
 - d. Para cuarenta y siete (47) CPSP no coincide la georreferencia (ubicación X/Y) con la información de distrito.
 - e. Que para dieciocho (18) CPSP no se presenta la información correspondiente al distrito, de los cuales solamente dos (2) cuentan con información en la columna de "Dirección".
 - f. Un (1) CECL, duplicado en el listado.

Adicionalmente a lo indicado en los puntos anteriores, se identifica que persisten setenta y cinco (75) georreferencias repetidas, mismas que fueron identificadas en el archivo adjunto, al igual que todas las demás situaciones mencionadas, esto en las columnas "Muestreo UG", "Coordenada repetida" y "Situación Identificada".

4. Que, ante las situaciones del punto anterior, la Unidad de Gestión, en aras de realizar una actualización precisa, considerando el compendio de información remitida a la fecha, solicita se confirme que datos son recomendados utilizar; esto con la finalidad de gestionar información precisa y que permita la correcta ubicación de cada centro.
5. Que, la Unidad de Gestión, no omite indicar que, en el marco del cumplimiento de sus responsabilidades, ha gestionado de cara a los contratistas, la inclusión de los CECI solicitados por el MICITT en la región Huetar Atlántica, esto como se puede evidenciar en las notas UG-189-19, UG-227-19 y UG-228-19, asociadas a la solicitud planteada en la nota MICITT-DVT-OF-375-2019, y que en esta misma línea gestionara los CECI resultantes del análisis desarrollado, una vez se cuente con la claridad de la información a utilizar.
6. Finalmente, como resultado de la gestión por parte de la Unidad de Gestión, mediante la nota UG-022-20, se solicitó al contratista CLARO la inclusión de seis (6) centros, los cuales, una vez instalados, se estará comunicando oportunamente y generando los respectivos informes.

Cordialmente;

WALTER
CUBILLO
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
WALTER CUBILLO
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.01.16
13:37:36 -06'00'

Walter Cubillo Alvarez



DENNIS
ALEJANDRA
QUESADA
LIRA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por DENNIS
ALEJANDRA QUESADA
LIRA (FIRMA)
Fecha: 2020.01.16
13:24:17 -06'00'

Dennis A. Quesada Lira

Seguimiento, Dirección de Fideicomisos

Subgerencia General de Banca Empresarial e Institucional

"Según el artículo 9 de la Ley 8454: "Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito."